



Resolución Rectoral N°: 362/2.020

Fecha: 11/05/2.020

Objeto: APROBAR la ejecución del Proyecto de Investigación: “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS SEMÁNTICAS A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: ESTUDIO Y DISEÑO DE UNA ONTOLOGÍA PARA UN MODELO DE SEGURIDAD PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA”.





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 362/2.020

En el Campo Castañares, sito en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, sede de la Universidad Católica de Salta, a once días del mes de mayo del año dos mil veinte:

VISTO: los Ejes establecidos en el Plan Estratégico 2016-2020 de la Universidad Católica de Salta, aprobado por Resolución Rectoral N° 1098/16 y la realización del Proyecto de Investigación: “Aplicación de tecnologías semánticas a la seguridad de la información: estudio y diseño de una ontología para un modelo de seguridad para la factura electrónica”, presentado por las autoridades del Consejo de Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Investigación citado en el VISTO se encuadra dentro de los ejes establecidos en el Plan Estratégico de la UCASAL.

Que los autores son: Parra de Gallo, Herminia Beatriz; Vegetti, Marcela; Notario, Enzo.

Que el Proyecto se enmarca dentro del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Católica de Salta y la Universidad Católica de Colombia, aprobado por Resolución Rectoral N° 467/18.

Que las facultades para emitir el presente acto resultan de lo dispuesto por la normativa vigente y el Estatuto de la Universidad Católica de Salta.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la ejecución del **Proyecto de Investigación: “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS SEMÁNTICAS A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: ESTUDIO Y DISEÑO DE UNA ONTOLOGÍA PARA UN MODELO DE SEGURIDAD PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA”.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Formación, Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo, Dirección General de Sistema de Educación a Distancia, Consejo de Investigaciones, Unidades Académicas y Administrativas correspondientes, a los efectos que hubiere lugar y publicar en la Página de Distribución Interna.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, reservar el original y archivar.

INTERVINE
VC
FA